

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Marleny Martínez Molina – C.C. Núm. 29.654.126
Accionada: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS
Radicación: 76-520-40-03-002-2023-00395-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en los artículos 1 y 33 numeral 1 de la ley 1564 de 2012 se admitirá.

De todos modos, comoquiera que en la actuación de primera instancia no se precisaron los nombres de los funcionarios responsables del cumplimiento del fallo como lo requiere el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, lo cual constituye una causal de nulidad saneable al tenor de los artículos 133 numeral 8 y 137 de la misma ley, se pondrá en conocimiento dicha circunstancia.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 161 del 03 de octubre de 2023¹**, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora MARLENY MARTINEZ MOLINA **contra el SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS**

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del señor HERNEY BORRERO HINCAPIE representante legal de la parte accionada EPS SOS la causal de nulidad saneable, mencionada en la parte motiva del presente auto, para que se pronuncie dentro de los tres días siguientes a su notificación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 7, expediente electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 7652040030050230033201
Auto admite impugnación tutela

JAL

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60c98047086cabce5ee32da28b09018959faaee80b1f2c43aad37e8d1da386f**

Documento generado en 19/10/2023 05:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>